

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****67****COLMENAR VIEJO NÚMERO 3****EDICTO**

En virtud de lo acordado en los autos número 302 de 2016, por no ser conocido el domicilio de don Juan Antonio Panadero del Río, con DNI número 2899506-B, por resolución de 20 de febrero de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de 18 de enero de 2018, cuyo encauzamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 14 de 2018

En Colmenar Viejo, a 18 de enero de 2018.—Don Ignacio Arconada Viguera, magistrado-jefe del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Colmenar Viejo, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 302 de 2016, seguido a instancias de doña “Mercedes Benz Financial EFC, Sociedad Anónima”, representada por el procurador señor Figueroa Espinosa de los Monteros y asistida por la letrada señora Maride Cosmea, contra don Juan Antonio Panadero del Río, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el procurador señor Figueroa Espinosa de los Monteros, en nombre y representación de la mercantil “Mercedes Benz Financial EFC, Sociedad Anónima”, contra don Juan Antonio Panadero del Río, debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de 13.696,24 euros, más los intereses legales y costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no s firme y que contra ella podrán interponer recurso de apelación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Juan Antonio Panadero del Río, expido y firmo la presente.

En Colmenar Viejo, a 20 de febrero de 2018.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/23.111/18)

